



## LICENCIA DE CONSTRUCCION NO. 170597

NOMBRE DEL PROPIETARIO: [REDACTED] \*\*\*\*\*

### DOMICILIO DEL INMUEBLE

CALLE:

COLONIA:

CLAVE CA:

### DATOS DEL INMUEBLE

SUPERFICIE DEL TERRENO	1,633.000 m <sup>2</sup>	VALOR ESTIMADO	2,286,200.00
SUPERFICIE POR CONSTRUIR	626.990 m <sup>2</sup>	VALOR ESTIMADO	2,250,894.00
SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR	0.000 m <sup>2</sup>	VALOR ESTIMADO	0.00
		VALOR TOTAL ESTIMADO	4,537,094.00

DESTINO DE LA OBRA: CISTERNA Y TANQUE

CONCEPTO OBRA NUEVA

NO. DE LIQUIDACION	1640	IMPORTE PAGADO	19,405.00
FECHA	03/11/2017	SANCION	0.00

FECHA DE EXPEDICION 03/11/2017 FECHA DE VENCIMIENTO 03/11/2018

OBSERVACIONES:	DATOS DEL PERITO
	ARQ. EDUARDO MEDINA FERNANDEZ
	SAOP/01/12/1001

ELABORO  
  
NANCY CRUZ CRUZ

Vo.Bo.  
  
ARQ. MARTHA ITZEL PRAGOSQ GUTIERREZ

AUTORIZO  
  
LIC. LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ MARTINEZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE

SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

NOMBRE Y FIRMA DE RECIBIDO Y CONFORMIDAD DEL PROPIETARIO

TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO A 03 NOVIEMBRE 2017

La presente Licencia de Construcción, es expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, con fundamento en los Artículos: 8, Párrafo Segundo y 115, Fracción V, (incisos d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 122, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, Fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.1, 5.7 y 5.10, Fracciones VI, VIII y XXI del Libro Quinto denominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población; 18.3, Fracción II, 18.6, del Libro Décimo Octavo de las Construcciones respectivamente del Código Administrativo del Estado de México; y demás disposiciones aplicables del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Báz, México. De igual forma, se aclara que:

Primero.- La emisión de la presente licencia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble, por lo que deja a salvo derechos de terceros.

Segundo.- Se presume la buena fe del solicitante, respecto de los datos proporcionados a esta autoridad administrativa, en el entendido de que la falsedad de los mismos, dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Tercero.- Esta licencia de Construcción no constituye autorización para la construcción de obras o realización de actividades, más allá de las específicamente autorizadas, por lo que en el caso de existir alguna diferencia entre las edificaciones realizadas y las permitidas, se dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Cuarto.- Esta licencia de Construcción deberá mantenerse en inmueble de la obra, con los Planos Autorizados, la documentación que contenga los datos del destino de obra, y en su caso los datos del perito responsable; lo anterior a efecto de que la Dirección General de Desarrollo Urbano, esté en posibilidad de realizar las verificaciones correspondientes.

Quinto.- Al término del plazo de la vigencia de la presente Licencia, el titular deberá tramitar la Constancia de Terminación de Obra, o en su caso la solicitud de Prórroga correspondiente.

Sexto.- En base al Libro decimo octavo de las construcciones, capítulo 4º de los peritos responsables de obra; Artículo 18.15.- Perito responsable de obra es la persona física autorizada por la Secretaría para actuar como auxiliar de las autoridades municipales de construcción, que será responsable de que en los proyectos y obras en los que otorgue su responsiva, se cumplan con las disposiciones de este Libro, las Normas Técnicas y demás normativa aplicable.

En los casos que no requiere de Perito responsable de obra, el titular de la licencia de construcción asumirá dicha responsabilidad.

Séptimo.- La presente Licencia sólo tendrá validez al ser entregada en forma directa al interesado, por el personal autorizado de la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlalnepantla de Báz, únicamente en las oficinas que ocupa esta dependencia y sin que medie recompensa, o dadiva alguna.

FOLIO  
**2632**

# INSTITUTO DE CONSTRUCCION Y OBRAS

FORMULARIO DE SOLICITUD DE OBRAS

## ENCUESTA PRELIMINAR

ITEM	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO	VALOR REAL	ESTADO
1	...	...	...	...
2	...	...	...	...
3	...	...	...	...
4	...	...	...	...
5	...	...	...	...
6	...	...	...	...
7	...	...	...	...
8	...	...	...	...
9	...	...	...	...
10	...	...	...	...
11	...	...	...	...
12	...	...	...	...
13	...	...	...	...
14	...	...	...	...
15	...	...	...	...
16	...	...	...	...
17	...	...	...	...
18	...	...	...	...
19	...	...	...	...
20	...	...	...	...
21	...	...	...	...
22	...	...	...	...
23	...	...	...	...
24	...	...	...	...
25	...	...	...	...
26	...	...	...	...
27	...	...	...	...
28	...	...	...	...
29	...	...	...	...
30	...	...	...	...
31	...	...	...	...
32	...	...	...	...
33	...	...	...	...
34	...	...	...	...
35	...	...	...	...
36	...	...	...	...
37	...	...	...	...
38	...	...	...	...
39	...	...	...	...
40	...	...	...	...
41	...	...	...	...
42	...	...	...	...
43	...	...	...	...
44	...	...	...	...
45	...	...	...	...
46	...	...	...	...
47	...	...	...	...
48	...	...	...	...
49	...	...	...	...
50	...	...	...	...

*[Handwritten signature]*





## LICENCIA DE CONSTRUCCION NO. 170597

NOMBRE DEL PROPIETARIO

\*\*\*\*\*

DOMICILIO DEL INMUEBLE

CALLE

COLO

CLAVE C

DATOS DEL INMUEBLE

SUPERFICIE DEL TERRENO	1,633.000 m <sup>2</sup>	VALOR ESTIMADO	2,286,200.00
SUPERFICIE POR CONSTRUIR	337.440 m <sup>2</sup>	VALOR ESTIMADO	1,211,410.00
SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR	0.000 m <sup>2</sup>	VALOR ESTIMADO	0.00
		VALOR TOTAL ESTIMADO	3,497,610.00

DESTINO DE LA OBRA:

MUROS DE CONTENCIÓN

CONCEPTO

OBRA NUEVA

NO. DE LIQUIDACION

1640

IMPORTE PAGADO

10,444.00

FECHA

03/11/2017

SANCION

0.00

FECHA DE EXPEDICION

03/11/2017

FECHA DE VENCIMIENTO

03/11/2018

OBSERVACIONES:

DATOS DEL PERITO

ARQ. EDUARDO MEDINA FERNANDEZ  
SAOP/01/12/1001

ELABORO

Vo.Bo.

AUTORIZO

C. NANCY CRUZ CRUZ

ARQ. MARTHA ITEL FRAGOSO GUTIERREZ

LIC. LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ MARTINEZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE  
CONSTRUCCION

SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

NOI

TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO A 03 NOVIEMBRE 2017

La presente Licencia de Construcción, es expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, con fundamento en los Artículos 8, Párrafo Segundo y 115, Fracción V, Incisos d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 de la Ley General de Asentamiento Humanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, Fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.1, 5.7 y 5.10, Fracciones VI, VIII y XXI del Libro Quinto denominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano de los Centros de Población; 18.3, Fracción II, 18.6, del Libro Décimo Octavo de las Construcciones respectivamente del Código Administrativo del Estado de México; y demás disposiciones aplicables del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México. De igual forma, se aclara que:

Primero.- La emisión de la presente licencia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble, por lo que deja a salvo derecho de terceros.

Segundo.- Se presume la buena fe del solicitante, respecto de los datos proporcionados a esta autoridad administrativa, en el entendido de que la falsedad de los mismos, dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Tercero.- Esta licencia de Construcción no constituye autorización para la construcción de obras o realización de actividades, más allá de la específicamente autorizadas, por lo que en el caso de existir alguna diferencia entre las edificaciones realizadas y las permitidas, se dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Cuarto.- Esta licencia de Construcción deberá mantenerse en inmueble de la obra, con los Planos Autorizados, la documentación que contenga los datos del destino de obra, y en su caso los datos del perito responsable; lo anterior a efecto de que la Dirección General de Desarrollo Urbano, esté en posibilidad de realizar las verificaciones correspondientes.

Quinto.- Al término del plazo de la vigencia de la presente Licencia, el titular deberá tramitar la Constancia de Terminación de Obra, o en su caso la solicitud de Prórroga correspondiente.

Sexto.- En base al Libro decimo octavo de las construcciones, capítulo 4° de los peritos responsables de obra; Artículo 18.15.- Perito responsable de obra es la persona física autorizada por la Secretaría para actuar como auxiliar de las autoridades municipales de construcción, que será responsable de que en los proyectos y obras en los que otorgue su responsiva, se cumplan con las disposiciones de este Libro, las Normas Técnicas y demás normatividad aplicable.

En los casos que no requiere de Perito responsable de obra, el titular de la licencia de construcción asumirá dicha responsabilidad.

Séptimo.- La presente Licencia sólo tendrá validez al ser entregada en forma directa al interesado, por el personal autorizado de la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz, únicamente en las oficinas que ocupa esta dependencia y sin que medie recompensa, o dación alguna.

FOLIO

2631

INGENIERIA DE CONSTRUCCION NO. 47087

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA - INSTITUTO TECNICO DE INGENIERIA EN CONSTRUCCION

PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LA OBRA N.º 47087

FECHA DE EXPEDICION: 02/11/2017

REVISOR: [Firma]

PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LA OBRA N.º 47087

FECHA DE EXPEDICION: 02/11/2017

REVISOR: [Firma]

PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LA OBRA N.º 47087

FECHA DE EXPEDICION: 02/11/2017

REVISOR: [Firma]

PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LA OBRA N.º 47087

FECHA DE EXPEDICION: 02/11/2017

REVISOR: [Firma]

PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LA OBRA N.º 47087

FECHA DE EXPEDICION: 02/11/2017

REVISOR: [Firma]

PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LA OBRA N.º 47087

FECHA DE EXPEDICION: 02/11/2017

REVISOR: [Firma]

PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LA OBRA N.º 47087

FECHA DE EXPEDICION: 02/11/2017

REVISOR: [Firma]

PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LA OBRA N.º 47087

FECHA DE EXPEDICION: 02/11/2017

REVISOR: [Firma]

PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LA OBRA N.º 47087

FECHA DE EXPEDICION: 02/11/2017

REVISOR: [Firma]

[Firma]



## LICENCIA DE CONSTRUCCION NO. 170597

NOMBRE DEL PROPIETARIO: [REDACTED]

\*\*\*\*\*

### DOMICILIO DEL INMUEBLE

CALLE: [REDACTED]

COLONIA: [REDACTED]

CLAVE CA: [REDACTED]

### DATOS DEL INMUEBLE

SUPERFICIE DEL TERRENO	1,633.000 m <sup>2</sup>	VALOR ESTIMADO	2,286,200.00
SUPERFICIE POR CONSTRUIR	7,711.660 m <sup>2</sup>	VALOR ESTIMADO	27,684,860.00
SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR	0.000 m <sup>2</sup>	VALOR ESTIMADO	0.00
		VALOR TOTAL ESTIMADO	29,971,060.00

DESTINO DE LA OBRA:

HABITACIONAL PLURIFAMILIAR 85 VIVIENDAS

CONCEPTO

OBRA NUEVA

NO. DE LIQUIDACION

1640

IMPORTE PAGADO

238,676.00

FECHA

03/11/2017

SANCION

0.00

FECHA DE EXPEDICION

03/11/2017

FECHA DE VENCIMIENTO

03/11/2018

OBSERVACIONES: VER NOTAS AL REVERSO.

DATOS DEL PERITO

ARQ. EDUARDO MEDINA FERNANDEZ

SAOP/01/12/1001

ELABORO

Vo.Bo.

AUTORIZO

C. NANCY CRUZ CRUZ

ARQ. MARTHA IZEL FRAGOSO GUTIERREZ

LIC. LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ MARTINEZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE  
CONSTRUCCION

SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

NOMBRE

TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO A 03 NOVIMRRE 2017

La presente Licencia de Construcción, es expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, con fundamento en los Artículos: 8, Párrafo Segundo y 115, Fracción V, Incisos d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 122, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, Fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.1, 5.7 y 5.10, Fracciones VI, VIII y XXI del Libro Quinto denominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población; 18.3, Fracción II, I.B.S. del Libro Décimo Octavo de las Construcciones respectivamente del Código Administrativo del Estado de México; y demás disposiciones aplicables del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México. De igual forma, se aclara que:

Primero.- La emisión de la presente licencia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble, por lo que deja a salvo derechos de terceros.

Segundo.- Se presume la buena fe del solicitante, respecto de los datos proporcionados a esta autoridad administrativa, en el entendido de que la falsedad de los mismos, dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Tercero.- Esta licencia de Construcción no constituye autorización para la construcción de obras o realización de actividades, más allá de las específicamente autorizadas, por lo que en el caso de existir alguna diferencia entre las edificaciones realizadas y las permitidas, se dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Cuarto.- Esta licencia de Construcción deberá mantenerse en inmueble de la obra, con los Planos Autorizados, la documentación que contenga los datos del destino de obra, y en su caso los datos del perito responsable; lo anterior a efecto de que la Dirección General de Desarrollo Urbano, esté en posibilidad de realizar las verificaciones correspondientes.

Quinto.- Al término del plazo de la vigencia de la presente Licencia, el titular deberá tramitar la Constancia de Terminación de Obra, o en su caso la solicitud de Prórroga correspondiente.

Sexto.- En base al Libro decimo octavo de las construcciones, capítulo 4° de los peritos responsables de obra; Artículo 18.15.- Perito responsable de obra es la persona física autorizada por la Secretaría para actuar como auxiliar de las autoridades municipales de construcción, que será responsable de que en los proyectos y obras en los que otorgue su responsiva, se cumplan con las disposiciones de este Libro, las Normas Técnicas y demás normatividad aplicable.

En los casos que no requiere de Perito responsable de obra, el titular de la licencia de construcción asumirá dicha responsabilidad.

Séptimo.- La presente licencia sólo tendrá validez al ser entregada en forma directa al interesado, por el personal autorizado de la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz, únicamente en las oficinas que ocupa esta dependencia y sin que medie recompensa, o dación alguna.

FOLIO

2630

PRESENTE SE EMITE EN BASE A:

- ACUERDO NO. DGDU/CUS/071/2015 MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL INCREMENTO DE DENSIDAD DE 11 A 85 VIVIENDAS, INCREMENTO DE INTENSIDAD MÁXIMA DE CONSTRUCCIÓN DE 1,959.60 M2 A 7,980.13 M2 E INCREMENTO DE ALTURA DE 2 NIVELES O 7.00 M A 6 NIVELES O 16.80 M.
- CONSTANCIA DE VIABILIDAD No. 224020000/1955/2017 CON FECHA 27 DE JUNIO DE 2017 EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO, DIRECCION GENERAL DE OPERACIÓN URBANA Y AUTORIZADA POR LA LIC. MARTHA ARACELI CONTRERAS NAVARRETE, DIRECTORA GENERAL DE OPERACIÓN URBANA.
- AL ACUERDO CON OFICIO No. 224022000/DRVMZNO/1264/2017 POR EL QUE SE AUTORIZA EL CONDOMINIO VERTICAL HABITACIONAL DE TIPO MEDIO, DENOMINADO "TORRES VIA MORELOS".
- AL ACUERDO DE LA GACETA DE GOBIERNO CON FECHA DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017 EMITIDA POR EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO, RESPONDIENDO A LA SOLICITUD DEL EXPEDIENTE DRVMZNO/RLT/025/2017 EN EL CUAL SE LE AUTORIZA EL CONDOMINIO VERTICAL HABITACIONAL DE TIPO MEDIO, DENOMINADO "TORRES VIA MORELOS", PARA DESARROLLO DE 85 VIVIENDAS EN UNA SUPERFICIE DE 1633.00 M2.
- CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO Y NUMERO OFICIAL NO. 0820/2017 DE FECHA 10 DE JULIO DE 2017.

